

Título	LIA de Proyectos de I+D+i
Programa	Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental
Subprograma	Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada
Plazo de solicitud	<p>El plazo de presentación de solicitudes dependerá del área temática de la ANEP que se elija en la solicitud para la evaluación del proyecto. En el caso de proyectos coordinados, el plazo de presentación de la solicitud estará fijado por el área temática de la ANEP seleccionada en el subproyecto del coordinador</p> <p>a) Dispondrán de un plazo de presentación desde el 10 de enero de 2012 hasta el 7 de febrero de 2012 a las 15:00 horas las solicitudes que seleccionen las siguientes áreas temáticas de la ANEP: Ciencia y Tecnología de Materiales (TM), Ciencias de la Computación y Tecnología Informática (INF), Ingeniería Civil y Arquitectura (ICI), Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática (IEL), Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica (IME), Matemáticas (MTM), Química (QMC), Tecnología Electrónica y de Comunicaciones (COM), Tecnología Química (TQ).</p> <p>b) Dispondrán de un plazo de presentación desde el 12 de enero de 2012 hasta el 9 de febrero de 2012 a las 15:00 horas las solicitudes que seleccionen las siguientes áreas temáticas de la ANEP: Ciencias de la Educación (EDU), Ciencias de la Tierra (CT), Ciencias Sociales (CS), Derecho (DER), Economía (ECO), Filología y Filosofía (FFI), Física y Ciencias del Espacio (FI), Historia y Arte (HA), Psicología (PS).</p> <p>c) Dispondrán de un plazo de presentación desde el 17 de enero de 2012 hasta el 14 de febrero de 2012 a las 15:00 horas las solicitudes que seleccionen las siguientes áreas temáticas de la ANEP: Agricultura (AGR), Biología Fundamental y de Sistemas (BFS), Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVA), Biomedicina (BMED), Ciencia y Tecnología de los Alimentos (TA), Ganadería y Pesca (GAN), Medicina Clínica y Epidemiología (MCLI).</p>
Descripción general	<p>Esta convocatoria pretende promover la investigación de calidad, evidenciada tanto por la internacionalización de las actividades y la publicación de sus resultados en foros de alto impacto científico y tecnológico, como por su contribución a la solución de los problemas sociales, económicos y tecnológicos de la sociedad española con la reserva correspondiente de los derechos de propiedad intelectual. Pretende también romper la tendencia a la fragmentación de los grupos de investigación, de modo que éstos alcancen el tamaño suficiente y la masa crítica necesaria para afrontar los desafíos que la investigación española tiene en el contexto del Espacio Europeo de Investigación, fomentando la participación de investigadores con un elevado nivel de dedicación a cada proyecto. Persigue, igualmente, el fomento de la investigación de carácter multidisciplinar que sea capaz de movilizar el conocimiento complementario de diversos campos científicos a favor de la solución de los problemas que la sociedad tiene planteados.</p> <p>Este subprograma tiene por objeto la financiación de proyectos de investigación fundamental no orientada consistentes en trabajos experimentales o teóricos emprendidos con el objetivo primordial de adquirir nuevos conocimientos acerca de los fundamentos subyacentes de los fenómenos y hechos observables, aunque no existan perspectivas inmediatas de aplicación práctica y directa. Estos nuevos conocimientos deben suponer un avance en el ámbito en el que se encuadren.</p>

Beneficiarios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los centros públicos de I+D+i: las universidades públicas, los organismos públicos de investigación reconocidos como tales, los centros de I+D+i con personalidad jurídica propia y diferenciada vinculados o dependientes de la Administración General del Estado y los centros de I+D+i vinculados o dependientes de las administraciones públicas territoriales, independientemente de su personalidad jurídica, así como las entidades públicas con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D+i. 2. Los centros privados de investigación y desarrollo universitarios: universidades privadas o centros universitarios privados. 3. Otros centros privados de investigación y desarrollo sin ánimo de lucro: toda entidad privada con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostradas en proyectos o actuaciones de investigación científica y desarrollo tecnológico. 4. Centros tecnológicos. 5. Otras entidades privadas sin ánimo de lucro: fundaciones, asociaciones u otras entidades no lucrativas que realicen habitualmente actividades relacionadas con el fomento, la gestión y la intermediación en el campo de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación
Órgano instructor	Subdirección General de Proyectos de Investigación
Modalidad de la ayuda	<p>Las ayudas de este subprograma podrán consistir en:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Subvención b) Subvención con anticipo reembolsable
Presupuesto	430 millones de euros, que se distribuyen conforme a la siguiente estimación: hasta un máximo de 325 millones de euros para la modalidad de subvención y 105 millones de euros para la modalidad de anticipo reembolsable
Ámbito	Nacional
Más información	http://www.boe.es/boe/dias/2011/12/31/pdfs/BOE-A-2011-20866.pdf